



Al contestar cite el No. 2023-01-261896

Tipo: Salida Fecha: 20/04/2023 06:35:27 AM
Trámite: 17002 - ESTUDIO, ADMISION, INADMISION O RECHAZO
Sociedad: 900208126 - MORENO Y CAÑIZARES Exp. 88790
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO LIQ Consecutivo: 415-000123

AVISO LIQUIDACIONES

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 772 DE 2020, POR EL CUAL SE ADOPTARON MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE PROCESOS DE INSOLVENCIA, CON EL FIN DE MITIGAR LOS EFECTOS DE LA EMERGENCIA SOCIAL, ECONÓMICA Y ECOLÓGICA EN EL SECTOR EMPRESARIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE AUTO IDENTIFICADO CON RADICACION No. 2023-01-142735 DEL 21 DE MARZO DE 2023.

AVISA:

1. Que por auto identificado con radicación **No. 2023-01-142735 del 21 de marzo de 2023**, esta Superintendencia de Sociedades, decretó la terminación del proceso de reorganización y simultáneamente decretó la apertura del proceso de liquidación judicial simplificada de la sociedad **MORENO Y CAÑIZARES & CÍA. S.A.S.** identificada con Nit. **900.208.126**, con domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C., en los términos previstos en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010, en concordancia con el Decreto 772 de 2020.
2. Que en el mismo auto de apertura, fue designada de la lista de auxiliares de la justicia de esta Superintendencia, como liquidadora de la concursada, la Doctora **Sandra Liliana Granados Casas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.551.802, a quien se puede ubicar en la dirección: **Calle 78 A # 54 - 41 en Bogotá D.C., celulares: 3138158178 - 3117208601, Correo electrónico: granadoscasassandraliliana@gmail.com**
3. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Decreto 772 de 2020, los acreedores de la sociedad deudora tienen un plazo de los diez (10) días hábiles siguientes a partir de la desfijación del presente aviso, para presentar sus créditos directamente al liquidador, allegando prueba de su existencia y cuantía.
4. Que el presente aviso se fija a partir de la fecha por el término de diez (10) días hábiles en la Baranda Virtual de la Superintendencia de Sociedades, en la página web del deudor, en su sede y en las de sus sucursales y agencias durante todo el trámite de la liquidación judicial simplificada.
5. Que el presente aviso se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio del deudor.
6. El presente aviso **SE FIJA** por el término de diez (10) días hábiles en la baranda virtual de esta Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co sección de Herramientas Digitales, Icono de Baranda Virtual, Módulo de Avisos),

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO

a partir del día **20 de abril de 2023**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **04 de mayo de 2023**, a las **5:00 pm.**



FRANCISCO JAVIER LARA DAVID
Secretario Administrativo del Grupo de Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES
RAD: 2023-01-142735
CF: M5539